



iii IMPORTANTE !!!

FORMULARIOS C – 1116 “B” y “C” en papel (Caduca su instrumentación)

Estimado Socio:

La AFIP dispuso que caducarán la vigencia en papel de los formularios C – 1116 “B” y “C” al 30/08/2013.

Por lo tanto, a partir del 02/09/2013 únicamente se deben emitir **LIQUIDACIONES PRIMARIAS DE GRANOS ELECTRÓNICAS** de compra-venta de granos (01) o consignación de granos (02) establecidas por la Resolución General – AFIP - Nº 3.419 (B.O : 21/12/2012) , circular Nº 823- 21/12/12 – www.acopiadorescba.com .

Aquellos acopiadores que han emitidos liquidaciones parciales en papel, a partir del 31/08/2013 deberán realizar el ajuste (antes denominadas liquidaciones finales) con Liquidaciones Primarias de Granos Electrónicas. (Nota de débito o Nota de Crédito)

A su vez, se informa que los formularios C – 1116 “A” (Certificado de Depósito Intransferible) y los C – 1116 – RT (Retiro y Transferencia) continúan su instrumentación y emisión en forma de papel.

Nota: De acuerdo a lo ya comunicado se indica que en el día de ayer AFIP nos informó que a partir del 2/9/2013 no se aceptarán ni autorizarán Formularios 1116 B y C en papel y los mismos se deberán confeccionar electrónicamente.

El último envío de Movimiento de Granos con formularios en papel corresponde al de este fin de semana próximo

Gerencia y Asesoría.

Córdoba, 29/08/2013